

AUTORÍZASE ORDENES DE COMPRAS, MENOR A 3 UTM,
PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL,
PARA PROMOCIONAR ACTIVIDADES DEL PROGRAMA
GOBIERNO EN TERRENO, EN LA PROVINCIA DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 207 / 71

LEBU, 16 de mayo de 2018

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.053 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2018, promulgada el 21/12/2017; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud del Sr. Pablo Cea Aguilera, Encargado del Programa Gobierno en Terreno de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) Resolución Exenta N° 131 del 09.01.2018, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2018.
- c) La necesidad de realizar difusión radial en la comuna de Cañete, para programar actividad de Gobierno en Terreno el día viernes 18 de mayo del presente.
- d) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra, Menor a 3 UTM, correspondiente a la adquisición de Difusión Radial para promocionar actividades del Programa Gobierno en Terreno en la provincia de Arauco, a los siguientes proveedores:
 - **MARIO SALAZAR SAN MARTIN RUT: 12.982.796-3**, por un monto de \$ 44.000.- (cuarenta y cuatro mil pesos, Exento IVA), con domicilio en Arturo Prat N°399, Comuna de Cañete, difusión Radio Millaray.
 - **SOCIEDAD RADIODIFUSORA NEWEN LIMITADA, RUT 76.721.140-6**, por un monto de \$ 26.180 (veintiséis mil ciento ochenta pesos, IVA incluido), con domicilio en Villagrán 147, comuna de Cañete, difusión Radio Vanguardia.
 - **ALAIN CHRISTIAN OLLIER OPAZO, 9.733.881-7**, por un monto de \$ 42.000 (Cuarenta y dos mil pesos IVA incluido) con domicilio en Uribe n° 597, comuna de Cañete, difusión radio Revelación
 - **LUIS ALFONSO MENDOZA SALAS, RUT. 13.957.342-0**, por un monto de \$ 42.000 (cuarenta y dos mil pesos, exento IVA) con domicilio en Villagrán N° 980, comuna de Cañete, difusión Radio Éxito.

2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000091, "Transferencias Corrientes, Gobierno Presente" del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.

3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, y justificada mediante certificado emitido por el Funcionario Encargado del Programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,



MARÍA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO


MBTQ/PCC/ALV/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC.